



ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2018/MDY

Yura, 25 de Abril del 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;**

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 25 de abril del 2018, el Informe Legal N° 158-2018-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0109-2018-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 326-2018-SGOPM/GDUR/MDY de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Yura ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco de Invierte.pe;





Que, el literal a) del numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, La lista de Proyectos priorizados es remitida a Pro Inversión de modo que la publique en su portal institucional dentro de los tres (3) Días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la Empresa Privada seleccionada;

Que, con Informe N° 326-2018-SGOPM/GDUR/MDY e Informe N° 109-2018-GYP-MDY, la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que se debe priorizar los proyectos, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Villa Cristo, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa" – Código Único 2408768; Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Comités 4, 8, 19, 29, 31 Sector A Zona 1, A.P.A.U. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa" – Código Único 2408769; Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 12, 13, 14, 20 Sector B Zona 1, A.P.A.U. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa" – Código Único 2408770 y el Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 21, 22 y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa" – Código Único 2408768;

Que, como se puede apreciar la solicitud de priorización cumplen con el requisito señalado en el artículo 2°, de la Ley N° 29230, y los artículos 7° y 10° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, los cuales señalan que los proyectos a ser considerados dentro de la modalidad de obras por impuestos deben contar con la declaración de viabilidad, debiendo los mismos estar dentro de las políticas de desarrollo local;

Que, de igual manera, como establece la Gerencia de Planificación y Presupuesto, dichos proyectos actualmente no cuentan con el presupuesto necesario para su ejecución a través del presupuesto de la entidad para el año 2018, por lo que es viable su financiamiento a través de la modalidad regulada por la Ley N° 29230, para lo cual se deberá seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de la Ley 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, para la priorización de proyectos, así como se apruebe la suscripción de convenio con PROINVERSIÓN para su asistencia técnica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, en la Ley n° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **25 de abril del 2018** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N°29230, el mismo que se indican a continuación:





ITEM	PROYECTO	CODIGO UNIFICADO	MONTO TOTAL DE INVERSION	PLAZO DE EJECUCION
1	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Villa Cristo, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa	2408768	4,063,653.14	225 días
2	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en los Comités 4, 18, 19, 29, 31 Sector A Zona 1, A.P.A.U. Ciudad de Dios, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa.	2408769	7,790,930.19	225 días
3	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 12, 13, 14, 20 Sector B Zona 1, A.P.A.U. Ciudad de Dios, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa.	2408770	8,860,933.98	225 días
4	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Comités 21, 22 y 36 de la Zona 4, Sector B de la Asoc. Ciudad de Dios, distrito de Yura-Arequipa-Arequipa.	2408768	6,802,353.49	225 días

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al titular de la Entidad Pública a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Yura, necesarias para la emisión del CIPRL.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al titular de la Entidad y a las aéreas correspondientes tomar las acciones administrativas para realizar las convocatorias a los procesos de selección pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR** la Asistencia Técnica a PROINVERSIÓN para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE